



RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO.

ANTECEDENTES

EL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO REALIZO MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU VIDA INTERNA, LAS CUALES FUERON APROBADAS DURANTE EL XIV CONGRESO DEMOCRATA NACIONAL DE DICHO PARTIDO CELEBRADO EL 30 DE OCTUBRE DE 1994.

EL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO COMUNICO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A SUS ESTATUTOS MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 1994, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

EN RAZON DE LO ANTERIOR Y DESPUES DE QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS REALIZO EL ANALISIS DE LA DOCUMENTACION Y DE LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES CORRESPONDIENTES, LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISO d) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SOMETE A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS

1.- QUE EL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO REALIZO MODIFICACIONES A SUS ESTATUTOS, LAS CUALES FUERON APROBADAS DURANTE EL XIV CONGRESO DEMOCRATA NACIONAL CELEBRADO EL 30 DE OCTUBRE DE 1994.

2.- QUE EL CONGRESO DEMOCRATA NACIONAL DEL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO TIENE FACULTADES PARA REALIZAR MODIFICACIONES A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, AL PROGRAMA DE ACCION Y A LOS ESTATUTOS DE DICHO PARTIDO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65, INCISO a) DE SUS ESTATUTOS.

3.- QUE EL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO COMUNICO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A SUS ESTATUTOS EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

4.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES DEBEN COMUNICAR AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CUALQUIER MODIFICACION A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION O ESTATUTOS, SIN QUE ESTAS MODIFICACIONES SURTAN EFECTOS HASTA QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DECLARE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MISMAS.

5.- QUE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO CONSISTEN EN LA REFORMA DEL ARTICULO 3o.

6.- QUE EL C. GUILLERMO CALDERON DOMINGUEZ EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL COMUNICO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 1994 EL SENTIDO DE LAS REFORMAS, PARA QUEDAR COMO A CONTINUACION SE INDICA: "ART. 3o. NUESTRO EMBLEMA ES UN GALLO EN ACTITUD DE PELEA COLOR ROJO DENTRO DE UN CUADRO CON ESQUINAS REDONDEADAS DEL MISMO COLOR, CON UN CIRCULO INTERIOR DE COLOR BLANCO, QUE EN LA PARTE INFERIOR DERECHA CONTIENE LAS SIGLAS PDM".

7.- QUE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A TRAVES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, HA CONSTATADO, POR LO DEMAS, QUE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; EN PARTICULAR CON RELACION A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27, PARRAFO 1, INCISO a) DEL CITADO ORDENAMIENTO.

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN RAZON DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS ANTERIORMENTE EXPRESADOS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, PARRAFO 1, INCISO a) Y 38, PARRAFO 1, INCISO I) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTICULOS 81, PARRAFO 1 Y 82, PARRAFO 1, INCISO h) DEL PROPIO CODIGO, EMITE LA SIGUIENTE

RESOLUCION

PRIMERO.- SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO RELATIVAS AL ARTICULO 3, CONFORME AL TEXTO ACORDADO EN EL XIV CONGRESO DEMOCRATA NACIONAL DE DICHO PARTIDO, CELEBRADO EL 30 DE OCTUBRE DE 1994.

SEGUNDO.- TOMESE LA NOTA CORRESPONDIENTE A LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL ARTICULO 3o. DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, ASI COMO DE LA PRESENTE DECLARACION DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MISMAS; Y ASIENTESE EN LOS REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

TERCERO.- COMUNIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION AL COMITE NACIONAL DEL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

CUARTO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

